



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

**INSOLVENCIA PERSONA NATURAL.
SEGUNDA INSTANCIA
RADICADO: 2019-00680-01**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho la actuación surtida dentro del proceso de INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL, instaurado por RENE CHAIN CHAIN y YOLANDA CAMACHO MORENO, para que sea decidido por este despacho el recurso de apelación, contra el auto calendarado del 27 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual rechazó por jurisdicción la demanda verbal de insolvencia económica de personas naturales no comerciantes.

Pues bien, el artículo 321 del C. G. del P., señala cuales son los autos de primera instancia que son apelables, y revisado el presente asunto se observa que el auto del 27 de noviembre de 2019, no es objeto de alzada, por cuanto que no hay norma procesal general o especial que así lo disponga, además, el artículo 534 del C. G. del P., dispone que las controversias previstas en los procedimientos de insolvencia de persona natural no comerciante lo son en única instancia, y el artículo 542 del C.G. del P., señala que el auto que rechaza la solicitud de persona natural no comerciante, solo procede el recurso de reposición.

Así las cosas, se rechazará por inadmisibile el recurso de apelación contra el auto del 27 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02 DE JULIO DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 44

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO